

MOBILIARIA MONESA, S.A.

HECHO RELEVANTE

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante el presente Hecho Relevante se pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de MOBILIARIA MONESA, SA, en reunión mantenida en fecha 13 de mayo de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para su celebración en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, el día 17 de junio de 2019 en primera convocatoria a las 17.00 horas y para el día siguiente, día **18 de junio de 2019, a las 18.00 horas** en segunda convocatoria en el mismo lugar, previéndose su celebración en segunda convocatoria.

Se adjunta a la presente comunicación tanto el texto íntegro del anuncio de convocatoria que ha sido publicado en el día de hoy en el diario La Razón y en la página web corporativa de la Compañía, como el texto con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

A los efectos correspondientes, se informa que, asimismo, en la página web de la compañía www.mobiliariamonesa.com, durante el día de hoy se pondrá a disposición de los accionistas toda la documentación e informes relacionados con la Junta General.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2019

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 13 de mayo de 2019, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día 17 de Junio de 2019, en el domicilio social (Barcelona) Avenida Pau Casals, 22, a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día **18 de Junio de 2019, a las 18.00 horas**, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedad dependiente, así como la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Información general sobre el estado de la Sociedad y su Grupo.

Quinto.- Fijación de la política de retribuciones de Consejeros.

Sexto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales, en aras a suprimir la mención de que el número de miembros del Consejo de Administración sea impar.

Octavo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, reelección y en su caso, nombramiento de Consejeros.

8.1. Nombramiento y, en su caso reelección de INVERSIONES GUINART 2001, S.L.

8.2. Nombramiento y, en su caso, reelección de RADE 2000, S.L.

8.3. Nombramiento y, en su caso, reelección de ROSE GREY, S.L.

8.4. Nombramiento y, en su caso, reelección de Don Albert Guinart Royo.

8.5. Nombramiento y, en su caso, reelección de Don Carlos Ferrán Calderó.

8.6. Nombramiento y, en su caso, reelección de Don Pedro Palay Artigas.

8.7. Nombramiento y, en su caso, reelección de Don Enrique Viola Tarragona.

8.8. Nombramiento y, en su caso, reelección de Don Miquel Trapé Viladomat.

Noveno.- Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Décimo.- Delegación para ejecutar los acuerdos.

Decimoprimer.- Ruegos y preguntas.

Decimosegundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 172, 495 y 519 LSC, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Avda. Pau Casals, 22, Barcelona) dentro de los 5 días siguientes a la presente publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalada en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 272, 287, 517, 518 y 539.1 LSC, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Avda. Pau Casals, 22, Barcelona) y en la web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de, entre otra, la siguiente documentación:

- El anuncio de convocatoria
- El número total de acciones y derechos de voto.
- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de MOBILIARIA MONESA, S.A. como de su Grupo consolidado, incorporando la declaración de responsabilidad, del ejercicio 2018.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2018.
- El Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2018.
- Los informes sobre Política de remuneraciones de Consejeros para 2019 elaborados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración.
- Informe previsto en el artículo 286 LSC, sobre la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, en aras a suprimir la mención de que el número de miembros del Consejo de Administración sea impar.
- Informes relativos al nombramiento/reelección de Consejeros que se someterá a la Junta General bajo el punto Octavo del Orden del Día. Identidad, currículum y categoría de los consejeros.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación a los distintos puntos del Orden del Día.
- Formularios para la emisión del voto por representación.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 93.414.53.61 o info@mobiliariamonesa.com) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Asimismo, de conformidad con el artículo 539.2 LSC, se encuentra habilitado en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder los accionistas de la compañía y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la CNMV, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web. En el Foro, conforme a la Ley y las normas internas, los accionistas podrán publicar propuestas de acuerdo que pretendan presentarse, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN

Sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, sean titulares con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, cien (100) acciones.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar en la tarjeta de delegación (en el formato remitido por su entidad depositaria o en el disponible en la página web corporativa www.mobiliariamonesa.com) a la persona que asistirá en su lugar

y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo. Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su Presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien a través de burofax, de correo ordinario o electrónico, o mediante presentación física en Avda. Pau Casals, 22, Barcelona, o al email info@mobiliariamonesa.com.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar **EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 18:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL.**

Barcelona, a 14 de mayo de 2019

El Presidente del Consejo de Administración
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
D. Francisco de Paula Guinart Villaret

MOBILIARIA MONESA, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDO A ELEVAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA EN EL DOMICILIO SOCIAL, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 18 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 Ley de Sociedades de Capital (LSC), el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura así como de la particular situación contenciosa de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

De conformidad con el artículo 164 de la LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante MOBILIARIA MONESA, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales consolidadas se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- APROBAR, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales -comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Propuesta de Aplicación de Resultados- y el Informe de Gestión de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

2.- APROBAR la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2018, que ha sido de 1.962.158 euros de pérdidas, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

3.- APROBAR las Cuentas Anuales consolidadas de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y su sociedad dependiente, comprensivas del Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión consolidado (incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo) correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018, que fueron debidamente formuladas y

MOBILIARIA MONESA, S.A.

firmadas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la gestión del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

Este punto se incluye habitualmente en el Orden del Día para informar convenientemente y resolver, en su caso, las posibles cuestiones que los accionistas tengan sobre la situación de la Sociedad y de su Grupo, atendidos los procedimientos, de todo orden, en los que MOBILIARIA MONESA, S.A. y su participada DELFORCA 2008, S.A.U. se encuentran. La propuesta de acuerdo consiste en tomar razón de las explicaciones que se den y ratificar, en su caso, las actuaciones llevadas a cabo.

PROPUESTA DE ACUERDO

TOMAR RAZÓN de la situación de la Compañía y del Grupo a la fecha, RATIFICÁNDOSE INTEGRAMENTE por los asistentes las actuaciones realizadas en nombre de la Compañía y el Grupo hasta la fecha.

QUINTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, respectivamente, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

FIJAR, para el ejercicio 2019, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 248.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros que se ha puesto a disposición de los accionistas.

SEXTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN ARAS A SUPRIMIR LA MENCIÓN DE QUE EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEA IMPAR

Por el Consejo de Administración se propone la adopción del acuerdo de modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales relativo a la composición del órgano de administración de la Compañía.

En particular, el indicado artículo 16 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración estará constituido por un número impar de consejeros, por cuanto, a fin de dotar de mayor flexibilidad el nombramiento de Consejeros ante la situación actual de la Compañía, mediante el presente se pretende suprimir dicha mención.

A los efectos oportunos y conforme a lo previsto en el artículo 286 LSC los accionistas han contado con un informe justificativo del cambio indicado.

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. ACORDAR la supresión de la mención en el artículo 16º de los Estatutos Sociales a que el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sea impar.*
- 2. MODIFICAR, en consecuencia, el artículo 16º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para adaptarlo con la supresión de la mención a que el número de consejeros sea impar y así eliminar cualquier restricción sobre el número de Consejeros, pasando a tener, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:*

Artículo 16º. Órgano De Administración

“La representación, administración y dirección de la sociedad corresponderá a un Consejo de Administración que estará constituido por un número mínimo de tres miembros y un máximo de quince. La elección de los Consejeros por la Junta General, tendrá lugar en este caso, en la forma que determina el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para ser miembro del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de accionista.

El propio Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros, mediante el voto favorable de dos tercios de sus componentes, su Presidente y asimismo podrá elegir mediante el voto favorable de los dos tercios de sus componentes un Consejero-Delegado y podrá elegir dos Vicepresidentes, y un Secretario; no obstante, el cargo de Secretario podrá recaer en persona que no sea Consejero, si bien en este caso carecerá de voto en las reuniones. Los Consejeros desempeñarán sus cargos por el plazo máximo determinado en cuatro años, pudiendo, sin embargo, la Junta General de Accionistas acordar su cese en cualquier momento. Los nombrados podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la sociedad, convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier otro Consejero. Celebrará sus sesiones en el domicilio social o en aquel otro lugar que señale el Presidente por propia determinación o a petición de la mayoría de los Consejeros. El propio Consejo determinará los plazos, formalidades y requisitos a que deberán sujetarse sus convocatorias.

Para que el Consejo quede válidamente constituido y pueda tomar acuerdos será preciso la concurrencia de la mitad más uno de los Consejeros, presentes o representados. Los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de los concurrentes.

Para cualquier acuerdo judicial o extrajudicial de la Sociedad con entidades financieras o bancarias que suponga la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole, que se mantienen o mantengan con dichas entidades y que conlleve, en consecuencia, la

causa de disolución de la Compañía prevista en el artículo 22 de los presentes Estatutos Sociales, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, y sin perjuicio de su sometimiento, a efectos internos, a la aprobación de la Junta General de la Sociedad de conformidad con el artículo 14 de estos Estatutos Sociales, se requerirá, en todo caso, el voto favorable de cómo mínimo las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración.

Las votaciones serán siempre nominales.

Las reuniones del Consejo de Administración serán presididas por su Presidente y en ausencia del mismo por el Vicepresidente de mayor edad que estuviere presente, y en ausencia de todos ellos por el propio Consejero Delegado.

Los Consejeros podrán delegar su representación y voto en otro Consejero, mediante documento acreditativo de la delegación concedida, pero ningún Consejero podrá ostentar más de dos representaciones.

Las decisiones sobre delegación permanente de facultades deberán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios como mínimo de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Los acuerdos del Consejo podrán ser tomados también mediante votación escrita, incluso remitida por correo sin necesidad de reunión, si a ello no se opone ninguno de los componentes del mismo.

De cada reunión del Consejo se extenderá Acta por el Secretario que se llevará a un libro de Actas haciendo constar las discusiones y acuerdos, y serán firmadas por Presidente y el Secretario.

Las facultades del Consejo de Administración en orden a la administración, representación y gestión de los negocios sociales, podrán delegarlas en uno o más Consejeros. El nombramiento de dicho Consejero Delegado se hará por el Consejo de Administración y la delegación para que tenga validez deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes como mínimo de sus componentes, correspondiendo el Consejero Delegado la firma social con la antefirma "MOBILIARIA MONESA, S.A." en anagrama "El Consejero Delegado".

Asimismo, el Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades, también con el voto favorable de las dos terceras partes como mínimo de sus componentes, en otros Consejeros o incluso a personas ajenas al Consejo, con los nombramientos de Gerente, Director, Apoderado o cualquier otro que sea adecuado por vía de poder.

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en la normativa de aplicación".

OCTAVO.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REELECCIÓN Y EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

A fin de que no hubiera ninguna cuestión relativa a la modificación estatutaria del artículo 16 sobre el número de consejeros (par o impar) y los actuales consejeros, se procederá por éstos a dimitir de sus respectivos cargos en el acto de la Junta General para volver a ser propuestos, por plazo de 4 años desde la fecha de la presente reunión.

A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos sobre los Consejeros, así como de las personas físicas representante de los Consejeros persona jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, estando a disposición de los Sres. accionistas en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com) conforme a lo previsto en el artículo 518 e) y concordantes de la LSC.

PROPUESTAS DE ACUERDO

i).- ACEPTAR la dimisión que se presenta en este acto de la totalidad de los consejeros en virtud de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales; agradeciendo la labor desempeñada en el Consejo de Administración y en las

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Comisiones Delegadas, y aprobando en lo menester la gestión desarrollada durante todo el tiempo en que han ejercido sus cargos.

ii).- FIJAR el número de miembros del Consejo de Administración en hasta un máximo de 9 miembros.

iii).- NOMBRAR y en su caso REELEGIR, por el plazo de CUATRO años desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a las siguientes personas y entidad, cuyos datos y currículos ya constan en la documentación puesta a disposición de los accionistas conforme a lo previsto en el artículo 518.e) LSC, indicando en cada caso el carácter con el que son nombrados:

<i>8.1.</i>	<i>INVERSIONES GUINART 2001, S.L.</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.2.</i>	<i>RADE 2000, S.L.</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.3.</i>	<i>ROSE GREY, S.L.</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.4.</i>	<i>Don Albert Guinart Royo</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.5.</i>	<i>Don Carlos Ferran Calderó</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.6.</i>	<i>Don Pedro Palay Artigas</i>	<i>Dominical</i>
<i>8.7.</i>	<i>Don Enrique Viola Tarragona</i>	<i>Independiente</i>
<i>8.8.</i>	<i>Don Miguel Trapé Viladomat</i>	<i>Independiente</i>

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO

La Sociedad y su grupo consolidado tienen la obligación de auditar sus Cuentas Anuales por auditor de cuentas independiente, por lo que cada año debe procederse a su designa o, en su caso, reelección.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 años establecido en el artículo 40 de la Ley de Auditoría de Cuentas, y conforme a lo previsto en el mismo artículo, el Consejo de Administración propone prorrogar a BDO AUDITORES, S.L. durante el plazo de tres años (para los ejercicios 2019, 2020 y 2021), contratando de forma simultánea a la firma de auditoría Castellà Auditores, SL para actuar conjuntamente en este periodo adicional.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- NOMBRAR, por el plazo de tres años, es decir para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de forma simultánea para actuar conjuntamente, conforme a lo previsto en el artículo 40.1. de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, como co-auditores de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A a las firmas BDO AUDITORES, S.L.P., entidad domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, inscrita en el R.O.A.C con el nº S1273 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14413, Sección 8ª. Folio 201, Hoja Nº M-238188 (Inscripción 1ª), con C.I.F. B-82387572, y a Castellà Auditors Consultors, S.L.P. inscrita en el ROAC con el nº S301 y al Registro Mercantil de Barcelona Tomo 28822, Folio 3, Hoja B-143462 y con CIF B-61016804

2.- NOMBRAR, por el plazo de tres años, es decir para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de forma simultánea para actuar conjuntamente, conforme a lo previsto en el artículo 40.1. de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, como co-auditores de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedad dependiente, a las firmas BDO AUDITORES, S.L.P., entidad domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, inscrita en el R.O.A.C con el nº S1273 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14413, Sección 8ª. Folio 201, Hoja Nº M-238188 (Inscripción 1ª), con C.I.F. B-82387572, y a Castellà Auditors Consultors, S.L.P. inscrita en el ROAC con el nº S301 y al Registro Mercantil de Barcelona Tomo 28822, Folio 3, Hoja B-143462 y con CIF B-61016804

MOBILIARIA MONESA, S.A.

3.- *DESIGNAR como Auditores Suplentes por el plazo de 3 años, es decir para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para el caso de que por cualquier circunstancia las anterior firmas no pudieran ejercer su encargo, también de forma conjunta conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, como co-auditores de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de MOBILIARIA MONESA, S.A. y su sociedad dependiente, a las firmas BDO AUDITORES, S.L.P., entidad domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, inscrita en el R.O.A.C con el nº S1273 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14413, Sección 8ª. Folio 201, Hoja N° M-238188 (Inscripción 1ª), con C.I.F. B-82387572, y a UHY FAY & CO AUDITORES ASESORES S.L.P. inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S1911, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 40824, Folio 0018, Hoja 376273, siendo titular del CIF: B-64.664.352.*

DECIMO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS

Se trata de una cuestión meramente técnico-jurídica para posibilitar los trámites de elevación a público, depósito y registro de los acuerdos que en la Junta General se adopten y que requieran de inscripción o depósito en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su elevación a público para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

DECIMOSEGUNDO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con el artículo 202 LSC el acta de la Junta General será sometida a aprobación en la misma sesión.